

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: DERECHO PENAL I (Grado en Derecho, Grupo F)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
	Derecho Penal I	1º	2º	6	Troncal
<b>PROFESOR</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Dra. Patricia Esquinas Valverde</b> Profesora Titular de Derecho Penal</li> </ul>			Departamento de Derecho Penal, 3ª planta. Facultad de Derecho (Edificio San Pablo). Despacho 167. Tel. 958248441 Correo electrónico: <a href="mailto:esquinas@ugr.es">esquinas@ugr.es</a>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Miércoles y viernes, de 20 a 22 h; viernes de 13 a 15 h. No obstante, la cita podrá tener lugar en otro horario y deberá concertarse, en todo caso, previamente con el alumno, ya sea personalmente o a través de correo electrónico (<a href="mailto:esquinas@ugr.es">esquinas@ugr.es</a>).</li> <li>- La profesora mantendrá contacto con todo el grupo, asimismo, para descargar materiales, dar instrucciones de clase, comunicar notas, etc. a través de PRADO (<a href="https://prado.ugr.es/">https://prado.ugr.es/</a>).</li> </ul>		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>AULA EN LA QUE SE IMPARTE</b>		
-Grado en Derecho			Aula 4, Facultad de Derecho (Edificio San Pablo)		
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>					
1) TEORÍA DE LA LEY PENAL (EL DELITO Y LA PENA; LÍMITES AL PODER PUNITIVO DEL ESTADO). 2) TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO 3) FORMAS ESPECIALES DE APARICIÓN DEL DELITO					
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>					



## GENERALES

- Manejo de la información jurídica.
- Capacidad para trabajar y estudiar individualmente y en equipo.
- Habilidad para realizar intervenciones en público (clases, seminarios, etc.).
- Capacidad para abordar temas de estudio y supuestos prácticos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar.
- Habilidad para realizar tareas de documentación e investigación.
- Desarrollo de la competencia para la argumentación jurídica.

## ESPECÍFICAS

### • Cognitivas:

- Asimilar los conceptos básicos de la delincuencia.
- Comprensión de la estructura básica de la teoría jurídica del delito, su lógica interna y sus diferentes formulaciones a través del análisis de las diferentes figuras delictivas en este ámbito.
- En general, desarrollo de la capacidad de interpretación de las normas penales.
- Capacidad para asimilar la metodología en la resolución de casos prácticos vinculados con las cuestiones esenciales de la Parte General del Derecho Penal.

### • Procedimentales/Instrumentales:

- Capacidad de aplicación al estudio concreto de la Parte Especial del Derecho Penal los distintos conceptos básicos y la lógica de la estructura de la teoría jurídica del delito.
- Manejo con desenvolvimiento de los textos legales necesarios: Constitución, Código Penal, Leyes Penales especiales y normativa extrapenal que resulte de aplicación.
- Utilización de los distintos recursos, documentales e informáticos, relacionados con el Derecho Penal y disciplinas afines.
- Habilidad en la calificación y resolución de casos prácticos.

### • Actitudinales:

- Capacidad crítica a la hora de abordar cuestiones jurídico-penales, desarrollando valoraciones de naturaleza político-criminal sobre el problema planteado.
- Capacidad de búsqueda de calificaciones y argumentación alternativa al caso planteado, que permita suministrar un planteamiento como defensa o acusación en un hipotético proceso penal.
- Capacidad de sintetizar los aspectos sustantivos y procesales vinculados con el supuesto a resolver.
- Visión interdisciplinar de las cuestiones implicadas en el caso planteado.

## OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- **Obtención de los conocimientos básicos del Derecho Penal y, en particular, sobre introducción y Ley penal, teoría jurídica del delito y formas especiales de aparición del delito.**
- Adquisición de habilidades para el manejo de la información jurídica: legal, jurisprudencial y bibliográfica.
- Alcance de los conocimientos necesarios para la identificación de los problemas jurídicos y de sus posibles soluciones.
- Obtención de una habilidad argumentativa jurídica.
- **Logro de la capacidad para resolver casos prácticos de la Parte General del Derecho Penal.**

## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA (se sugiere seguir para ello también el índice del manual recomendado):

1. INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE LA LEY PENAL: CONCEPTOS DE DELITO Y PENA. EL DERECHO PENAL COMO SISTEMA NORMATIVO. LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRENTE A LA



COMPETENCIA JURISDICCIONAL DE LOS TRIBUNALES PENALES. FINES DE LA PENA.

2. EL PODER PUNITIVO DEL ESTADO (*IUS PUNIENDI*). LÍMITES AL PODER PUNITIVO EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO (I). PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA, NECESIDAD Y UTILIDAD DE LA INTERVENCIÓN PENAL, RESPONSABILIDAD SUBJETIVA, PROHIBICIÓN DE PENAS INHUMANAS Y DEGRADANTES, PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ORIENTACIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD A LA RESOCIALIZACIÓN DEL AUTOR, RESPONSABILIDAD POR EL HECHO.

3. LÍMITES AL PODER PUNITIVO EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO (II). PRINCIPIO *NE BIS IN IDEM*. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL CONCURSO APARENTE DE NORMAS PENALES. EL PRINCIPIO *NE BIS IN IDEM* EN EL ÁMBITO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

4. LÍMITES AL PODER PUNITIVO EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO (III). EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. LAS EXIGENCIAS DE *LEX SCRIPTA* O RESERVA DE LEY. LAS LEYES PENALES EN BLANCO. LA EXIGENCIA DE *LEX CERTA* O MANDATO DE DETERMINACIÓN. LA EXIGENCIA DE *LEX STRICTA* O PROHIBICIÓN DE LA ANALOGÍA. LA EXIGENCIA DE *LEX PRAEVI*A: LA IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PENALES.

5. LÍMITES AL PODER PUNITIVO EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO (IV). EL PRINCIPIO DE CULPABILIDAD. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

6. EL CONCEPTO JURÍDICO DEL DELITO Y LOS NIVELES DE IMPUTACIÓN. LA TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO.

7. ELEMENTOS DEL DELITO: LA TIPICIDAD (I). CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS SEGÚN SU TIPO OBJETIVO. LA ACCIÓN. EL SUJETO ACTIVO.

8. LA TIPICIDAD (II). LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DEL RESULTADO A LA ACCIÓN. DELITOS DE RESULTADO Y DELITOS DE PELIGRO.

9. LA TIPICIDAD (III). EL TIPO SUBJETIVO. DOLO, ERROR DE TIPO E IMPRUDENCIA.

10. LA ANTIJURIDICIDAD. LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN.

11. LA CULPABILIDAD: CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL ERROR DE PROHIBICIÓN. LA CAPACIDAD DE CULPABILIDAD O IMPUTABILIDAD Y LAS CAUSAS QUE LA EXCLUYEN.

12. LA PUNIBILIDAD. CAUSAS QUE LA EXCLUYEN: CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD, EXCUSAS ABSOLUTORIAS Y REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD.

13. FORMAS ESPECIALES DE APARICIÓN DEL DELITO (I). LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL DELITO. LOS ACTOS PREPARATORIOS. LA TENTATIVA DE DELITO.

14. FORMAS ESPECIALES DE APARICIÓN DEL DELITO (II). AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN. CLASES DE AUTOR. LA PARTICIPACIÓN Y SUS TIPOS: INDUCTOR, COOPERADOR NECESARIO Y CÓMPLICE. LA PARTICIPACIÓN EN LOS DELITOS ESPECIALES.

15. LAS CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL Y LOS CONCURSOS DE DELITOS.

TEMARIO PRÁCTICO:

- **Exposición y resolución en clase, individualmente, de cada uno de los casos prácticos o preguntas incluidos en las diapositivas, por el orden establecido.**
- Asistencia a seminarios y jornadas relacionados con la materia de estudio.



## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

→ **Se recomienda el siguiente Manual como material básico para el curso: Moreno-Torres Herrera (Dir.), Zugaldía Espinar, J.M.; Marín de Espinosa Ceballos, E.; Fernández Teruelo, J.G.; Esquinas Valverde, P.; García Amez, J.; Morales Hernández, M.A. (Autores): Lecciones de Derecho Penal. Parte General, 6ª edición. Tirant lo Blanch, Valencia, 2022 (lecciones 1 a 16).** Existen numerosos ejemplares impresos de este manual en la Biblioteca de Derecho y también se puede consultar *on line* en la Biblioteca virtual de la UGR, como recurso electrónico.

Además de esta obra, el alumno puede emplear **otros muchos manuales correspondientes a la Parte General del Derecho Penal**, como los siguientes:

- Berdugo Gómez de la Torre, I.; Arroyo Zapatero, L.; García Rivas, N.; Ferré Olivé, J.C.; Serrano Piedecabras, J.R.: *Curso de Derecho penal. Parte general*. 3ª ed., Barcelona, 2016.
- Cuello Contreras, J.; Mapelli Caffarena, B.; Colina Ramírez, E.I., *Curso de Derecho penal. Parte General*. 4ª ed., Tecnos, 2022.
- Díez Ripollés, J. L.: *Derecho Penal. Parte general*. 5ª edic., Tirant lo Blanch, Valencia, 2020.
- Gómez Rivero, M.C. (Dir.): *Nociones fundamentales de derecho penal. Parte general*. 3ª ed., Tecnos, Madrid, 2015.
- Gómez Tomillo, M.; Carmona Salgado, C.; Faraldo Cabana, P.; Zugaldía Espinar, J.M. y otros (Autores): *Comentarios prácticos al Código Penal, Tomo I*, Thomson-Reuters Aranzadi, Navarra, 2015.
- Luzón Peña, D.M.: *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*. 3ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.
- Maqueda Abreu, M.L.; Lorenzo Copello, P.; Daunis Rodríguez, A.; Cisneros Ávila, F.: *El Derecho Penal en casos. Parte General. Teoría y Práctica*. 6ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2022.
- Mir Puig, S.: *Derecho Penal, Parte General*, 10ª ed., Reppertor, Barcelona, 2016.
- Mir Puig, S.: *Fundamentos de Derecho Penal y Teoría del delito*, Reppertor, Barcelona, 2019.
- Morillas Cueva., L.: *Sistema de Derecho Penal. Parte General. Fundamentos conceptuales y metodológicos del Derecho penal. La Ley penal*. 1ª reimpresión, Dykinson, Madrid, 2021.
- Muñoz Conde, F.; García Arán, M. (con la colaboración de García Álvarez, P.): *Derecho Penal. Parte General*. 11ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2022.
- Orts Berenguer, E./González Cussac, J.L.: *Compendio de Derecho Penal. Parte General*, 10ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2023.
- Pérez Alonso, E. (Coord.); Aguado Correa, T.; Caruso Fontán, V.; González Sierra, P.; Pomares Cintas, E.; Ramos Tapia, I.; Valverde Cano, A.B. (Autores), *Derecho Penal. Parte General: manual*, editorial B de F, Montevideo, 2022.
- Quintero Olivares, G. (Con la colaboración de Morales Prats, F.): *Parte general del Derecho penal*. 5ª ed., Thomson-Aranzadi, Pamplona, 2015.
- Quintero Olivares, G. (Dir.), Morales Prats, F. (Coord.): *Comentarios al CP español*. 7ª ed., Aranzadi, Pamplona, 2016.

- **Es preciso preguntar siempre por las últimas ediciones, pues pueden estar disponibles en librerías nuevas ediciones correspondientes a 2023/2024.** Igualmente, cuando se trate de profundizar en algún tema concreto del programa, se podrá consultar y acceder a la bibliografía específica existente en la Biblioteca general de la Facultad a través de la web de la UGR, consultando el catálogo general.

A su vez, es **IMPRESINDIBLE** que los alumnos dispongan de la legislación penal vigente, preferentemente **adquiriendo UN CÓDIGO PENAL (con legislación penal complementaria) publicado por cualquiera de las editoriales especialistas en esta materia (Tecnos, Aranzadi, Civitas, Lex Nova, etc.), siempre ACTUALIZADO AL MENOS A MAYO DE 2023.** También se puede extraer la normativa de manera gratuita a



través de Internet ([www.boe.es](http://www.boe.es), Noticias Jurídicas, etc.), e imprimirla y encuadernarla (comprobar que se trata de “legislación consolidada”).

### ENLACES RECOMENDADOS

En la Biblioteca de la Facultad de Derecho, o accediendo a la Red UGR a través de la vía VPN (desde cualquier dispositivo conectado a Internet y configurado como se indica en la web del CSIRC), se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos de suscripción del Centro, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- ARANZADI
- TIRANT ON LINE
- EL DERECHO ([www.elderecho.es](http://www.elderecho.es))
- LA LEY (<http://www.laley.net>)
- IUSTEL (<http://www.iustel.com>)...

Como hemos dicho, existen otras muchas direcciones de Internet a través de las cuales podrán los alumnos tener acceso a la legislación vigente: fundamentalmente, [www.boe.es](http://www.boe.es); también [www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com), etc.

### METODOLOGÍA DOCENTE

- **La profesora impartirá clase apoyándose en material visual (presentaciones de Power Point) que contendrá tanto aspectos teóricos como cuestiones y casos prácticos. Dichos temas se facilitarán a los estudiantes a través de PRADO para cada unidad didáctica. En todo momento, se seguirá asimismo el manual básico recomendado para la asignatura (Lecciones de Derecho Penal, Parte General, Moreno-Torres Herrera –dir.–, 6º ed., Tirant lo Blanch, 2022).**
- **Durante cada una de las clases, se irán resolviendo los casos prácticos o preguntas en el mismo orden en el que aparecen en las diapositivas, debiendo cada alumno resolver el caso que le corresponda, según la letra de su apellido. El orden y el primer alumno que deberá intervenir se fijarán durante la primera clase del cuatrimestre (miércoles 21 de febrero), por sorteo, y los siguientes irán en el mismo orden alfabético sucesivo a partir de ese primer alumno (según la lista de matriculados del grupo), y se avisarán cada semana con la necesaria antelación por PRADO. Por cada resolución de un caso se otorgará al estudiante una puntuación.**
- **La resolución debe hacerla el alumno oralmente, para que la escuchen los compañeros, y se entregará en ese mismo momento a la profesora por escrito (no se puede enviar por email sin acudir a defenderla en clase, el día que corresponda). Se aconseja al alumno que la prepare previamente, en su casa y de forma concienzuda, para no cometer errores. Para ello, deberá estudiar las diapositivas que, en el tema correspondiente, aparezcan antes de su caso o pregunta. Si el estudiante no realiza su práctica en el día asignado, obtendrá un cero (0) por esa actividad.**
- **Igualmente se otorgarán puntuaciones a aquellos alumnos que intervengan en clase para responder a las preguntas de la profesora, corregir a sus compañeros si estos no resuelven correctamente el caso o pregunta que les toca, etc.**

### EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)



La calificación global corresponderá a la suma de la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación:

- **Examen final** del temario de la asignatura. La prueba pretende evaluar el nivel de adquisición y dominio de los conceptos básicos de la materia, así como la integración y relación de los conceptos. **La profesora se reserva el derecho a elegir la forma de examen entre las distintas opciones posibles, de acuerdo con el desarrollo del curso (test, caso práctico, oral, etc.). La forma que se escoja finalmente será comunicada a los alumnos con la suficiente antelación.** En los exámenes test (que tendrán el formato de preguntas con múltiple opción de respuesta), los fallos descontarán de los aciertos (un -0,25 cada uno) y también restarán las preguntas que el estudiante deje en blanco (un -0,10 cada una).

- En el caso de que el desarrollo del curso así lo permita, se realizará un **examen parcial** de la asignatura a mitad del cuatrimestre, en la forma de **test**. Si este examen parcial se realizara, la calificación obtenida se ponderaría al 50% con la nota del examen final. **Ambos exámenes corresponderían al 70% de la nota final, de modo que la puntuación por esta parte de la evaluación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 7.**

- **El restante 30% de la nota se compondrá de las calificaciones obtenidas por los alumnos por sus intervenciones en clase, por la resolución de las preguntas o casos prácticos que les correspondan y por la asistencia a Jornadas en Derecho penal. - Aquel alumno que no haya intervenido con ninguna de estas actividades, tendrá una puntuación de 0 (cero) en esta parte de la nota.** A estos efectos, no se otorgará al parámetro de la simple “asistencia a las clases” un valor numérico dentro de ese 30%, sino que su aprovechamiento en el aprendizaje para cada alumno se entenderá expresado, en su caso, de forma indirecta a través de los restantes criterios de evaluación. **Por intervenciones espontáneas del estudiante en clase (no relacionadas con sus prácticas obligatorias), este podrá obtener un máximo de 1 punto sobre 10 en la calificación final, que se computará en la parte del 30% (por consiguiente, todas estas puntuaciones sumadas no podrán superar el valor de 3).**

## CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN

1. Tanto en la convocatoria de junio como en la de julio, para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades prácticas realizadas durante el curso. La calificación global será el resultado de sumar los puntos obtenidos en cada una de las partes de la evaluación. En caso de que se realice examen teórico parcial, a la hora de hacer media entre los dos exámenes será necesario que el alumno haya aprobado ambos (con nota igual o superior a 5 en cada uno de ellos). Si el alumno suspende el examen parcial, tendrá la posibilidad de examinarse de todo el temario en el examen final.

2. En el caso de que se realicen ambos exámenes (parcial y final) y el alumno apruebe el primero de ellos pero suspenda el segundo y final en la convocatoria ordinaria de la asignatura (junio), se le conservará esa nota del parcial para la siguiente convocatoria extraordinaria (julio),



pero ello no se extenderá al siguiente curso académico. Igualmente, **si se ha superado la parte del 30% (práctica en clase), pero no las otras partes, la nota de esa parte aprobada se mantendrá para la convocatoria extraordinaria de julio** del mismo año académico. En ese caso, para superar dicha convocatoria extraordinaria **será necesario aprobar la/s otra/s parte/s pendiente/s**.

3. Si el alumno **no supera durante la evaluación continua del curso la parte práctica con las intervenciones en clase (30%)**, para aprobar la asignatura **tendrá que examinarse en julio (convocatoria extraordinaria) de un examen práctico**, solo o junto con el examen de las otras partes de la asignatura, si tampoco las ha aprobado.

4. De conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas mantendrán en todo caso su derecho a ser evaluadas “por **un Tribunal extraordinario**” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario.

5. De la misma forma, los alumnos disponen de la posibilidad de acogerse al sistema de “**evaluación única final**”. Para ello, habrán de **solicitarlo al Departamento de Derecho Penal durante las dos primeras semanas de clase (a través de la aplicación procedente para ello en la Sede electrónica de la UGR)**, así como **obtener el Visto Bueno o aceptación de dicho Departamento y comunicarlo inmediatamente a la profesora**. En caso de no obtenerlo, deberán someterse a la evaluación por el sistema ordinario, de evaluación continua.

Nota: el/la estudiante que justificadamente no pueda seguir alguno de los criterios anteriores deberá comunicarlo a la profesora para estudiar posibles modificaciones de los mismos.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- Se recomienda encarecidamente prescindir durante las clases de un uso abusivo o inadecuado del teléfono móvil, reloj electrónico o de cualquier otro dispositivo electrónico de comunicación; dicho uso queda, en todo caso, terminantemente prohibido durante la realización de los exámenes.

- Aquellos alumnos que, sin una causa debidamente justificada, tengan en la mano o manipulen el teléfono móvil u otro dispositivo electrónico similar (ej., reloj electrónico, auriculares, etc.) durante la ejecución de los exámenes, quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria. En este sentido, se aplica lo previsto en la **Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, art. 13, apartados 6 y 7** (<https://www.ugr.es/universidad/normativa/texto-consolidado-normativa-evaluacion-calificacion-estudiantes-universidad-granada>):

*“6. En las pruebas de evaluación, profesorado y estudiantes están obligados a observar las reglas elementales de convivencia y a colaborar en todo momento para su correcto desarrollo (...). El estudiante que utilice cualquier material fraudulento relacionado con la prueba, o porte aparatos electrónicos no permitidos (ya sean de audición, audiovisuales, de medición del tiempo, de telefonía móvil...), deberá abandonar el examen, quedando sujeto a las consecuencias previstas en el siguiente apartado. El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y deberá trasladarlo al Departamento. Si algún estudiante necesitara estar comunicado por algún motivo justificado, deberá comunicarlo*



previamente al profesor, que adoptará las medidas oportunas.

**7. Los estudiantes están obligados a actuar en las pruebas de evaluación de acuerdo con los principios de mérito individual y autenticidad del ejercicio. Cualquier actuación contraria en este sentido, aunque sea detectada en el proceso de evaluación de la prueba, que quede acreditada por parte del profesorado, dará lugar a la calificación numérica de cero, la cual no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar (...). Igualmente, con el mismo procedimiento y con las mismas consecuencias, el profesor podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el desarrollo normal del proceso evaluador o utilizando medios no permitidos que afecten a la veracidad en su realización.”**

**- Esta normativa también se aplica a las prácticas de clase, que han de ser originales, resueltas por el propio alumno que las presenta. La realización de los ejercicios mediante sistemas de aprendizaje automático como Chat GPT o similares dará lugar a la calificación de cero (0 = suspenso) y podrá originar la apertura de un expediente contra el alumno por razón de plagio.**

